

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1394

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de octubre de dos mil veinte

Referencia: Ejecutivo Prendario

Demandante: Carlos Hernán Orozco Delgado

Demandado: Juan Pablo Restrepo Villada y

José Willian Villada Palacio

Radicación: 2020-00148

Ante el silencio de la parte demandante frente a la aceptación del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por Juan Pablo Restrepo Villada, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso únicamente respecto del demandado Juan Pablo Restrepo Villada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, con la advertencia que las medidas cautelares quedarán vigentes por cuenta de lo que se resuelva en dicho trámite, ya sea en el acuerdo de los acreedores o en la fase de liquidación según el caso. Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente al Centro de Conciliación Justicia Alternativa.

SEGUNDO: CONTINUAR la acción ejecutiva en contra del demandado José Willian Villada Palacio.

TERCERO: REQUERIR al Centro de Conciliación Justicia Alternativa, para que se sirva informar el resultado de la audiencia de negociación de deudas el 29 de septiembre de 2020, remitiendo los soportes respectivos de dicha diligencia. Para el efecto se le concede el término de cinco (5) días. Oficiese.

CUARTO: AGREGAR sin consideración alguna la diligencia de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, respecto al demandado Juan Pablo Restrepo Villada, habida cuenta que se realizó con posterioridad a la fecha de aceptación de la solicitud del trámite de insolvencia.

Notifíquese y cúmplase,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 097 DE HOY 16 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Referencia: Ejecutivo Prendario

Demandante: Carlos Hernán Orozco Delgado

Demandado: Juan Pablo Restrepo Villada y
José Willian Villada Palacio

Radicación: 2020-00148

Informando a la señora Juez que durante el término de ejecutoria del auto de fecha 01 de octubre de 2020, notificado el 02 de octubre de 2020, venció el 07 de octubre de 2020, y no hubo pronunciamiento alguno de las partes.

Santiago de Cali, 14 octubre de 2020

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

Secretario

(Original Firmado)